

RESOLUCION No. 06.A.DIC.217

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

89.605

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.A.DIC.190 de 06 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CENACOP S.A. con domicilio en la ciudad de la Latacunga, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE la compañía CENACOP S.A. con domicilio en la ciudad de la Latacunga, se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones señaladas en los artículos 20 y 449 de la Ley de Compañías.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.06.356 de 25 de julio de 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución por la que se declaró inactiva a la compañía CENACOP S.A. con domicilio en la ciudad de la Latacunga, por cuanto ha superado las causales que motivaron tal declaración.

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

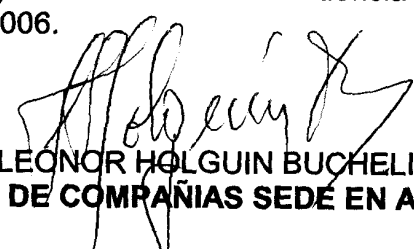
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06.A.DIC.190 de 06 de julio de 2006, en lo que corresponde a la compañía CENACOP S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía CENACOP S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 26 de julio de 2006.


**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

Digitado Juzatonesky. 28.07.2006